



## MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO

### VALENCIA DE ALCÁNTARA

*ANUNCIO. Convocatoria para la contratación de una plaza de Operador/a en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro*

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO.

##### PRIMERA.- OBJETO.

Es el objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral de 1 Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), a jornada completa, hasta el fin de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la contratación de dichos operadores en la Mancomunidades Integrales de la Provincia durante la anualidad 2016.

##### SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- La duración del contrato será desde la resolución del concurso- oposición hasta el fin de la subvención concedida, en ningún caso superior a un año.

2.- El ámbito de trabajo serán los Municipios de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Hereruela, Membrío, Salorino, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara, integrantes de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.

3.- Las actividades a desarrollar serán las establecidas en el Convenio de Colaboración firmado con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y en la Memoria - Programa de Actividades diseñada al efecto por la Gerencia de la Mancomunidad, siendo funciones propias de la plaza, tanto en la Mancomunidad como en los Municipios que la conforman, las siguientes:

- La puesta en marcha de procesos de administración electrónica.
- La gestión de incidencias asociadas al uso de aplicaciones desplegadas desde la Diputación de Cáceres.
- La dinamización de contenidos web.
- La adaptación a las normativas legislativas (ENI, ENS, LOPD).
- El soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad.
- La gestión del parque informático de la Mancomunidad y los Municipios que la conforman.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de determinación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Estar en posesión, en la fecha de entrega de documentación, del título de de Formación Profesional de Segundo Grado en Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática o titulación informática superior.
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en situación de demandante de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del carné de conducir correspondiente o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

**CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.**

La solicitud para participar en el proceso selectivo se realizará en instancia normalizada (Anexo I), a la que se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- 3.- Certificado emitido por el SEXPE que acredite sus situación de demandante de empleo.
- 4.- Currículum vitae (especificando nº de meses en el caso de la experiencia laboral y nº de horas en el caso de los cursos de formación relacionada).
- 5.- Informe de vida laboral (en original ejemplar o fotocopia compulsada).
- 6.- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- 7.- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B.



Las solicitudes, junto con la documentación que se acompaña deberán ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad Integral "Sierra de San Pedro", sito en la Calle Pizarro, nº 16 de Valencia de Alcántara, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en algunas de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, los interesados adelantarán la documentación vía fax al 927-58 24 84 o escaneada al e-mail [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com). El plazo de presentación de instancias **será de 5 días hábiles** desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

#### QUINTA.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de selección, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: el Gerente de la Mancomunidad o persona en quien delegue.

Vocales:

Tres técnicos/as de la Mancomunidad.

Un representante designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario: la Secretaria - Interventora de la Mancomunidad.

Podrán asistir como observadores, un/a representante designado/a por cada uno de los sindicatos con representación en la Mancomunidad.

#### SÉPTIMA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Los/AS aspirantes serán convocados/as para el ejercicio escrito, en llamamiento único, deberán ir provistos/as del DNI y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a practicar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Una vez publicadas las bases, no será obligatoria la publicación en Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios, que se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.



**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección se realizará mediante concurso - oposición, en dos fases, a celebrar ambas en la Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, nº 16).

1.- Fase de oposición.

La realización de una prueba escrita consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, del temario que se relaciona en el Anexo III de las presentes bases. Los aspirantes dispondrán de 1 hora para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,24 puntos cada respuesta. Cada respuesta incorrecta restará 0,12 puntos.

Se valorará con un máximo de 6 puntos, pasando a la segunda fase los aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 3 puntos.

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad Integral "Sierra de San Pedro", con indicación de los/as aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso.

2.- Fase de concurso.

Consistirá en el análisis y valoración de los méritos a los que se refiere la convocatoria y que se encuentren fehacientemente y documentalmente acreditados, puntuándose con arreglo al baremo de méritos establecido en el Anexo II que se adjunta a las presentes bases.

La fase de Concurso no podrá superar un máximo de 4 puntos entre titulación y formación

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases, siendo la puntuación máxima, en todo el proceso selectivo, de 10 puntos, siendo obligatoria la superación de la fase de oposición para poder optar a la fase de concurso.

**NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y CONTRATACIÓN.**

Resultará seleccionada la persona que obtenga mayor puntuación en la suma de las correspondientes fases del proceso selectivo. En caso de empate se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Efectuada la clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad el resultado del proceso.

La persona seleccionada presentará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación del resultado, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria.



Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la presente contratación, integrada por aquellos/as aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición y ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

#### DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso - Oposición.

En lo no previsto en la presentes bases, será de aplicación: Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la CC.AA. de Extremadura, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al servicio de la AGE, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de desarrollo.

#### UNDÉCIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

En Valencia de Alcántara, a 8 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD  
Alberto Piris Guapo



**ANEXO I**

D/Dña \_\_\_\_\_, con domicilio, en la  
C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Teléfono núm.: \_\_\_\_\_, en posesión del D.N.I. número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Diplomado/a - Licenciado/a - Titulado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, por la presente

**EXPONE:**

Que siendo conocedor/a de la convocatoria de 1 plaza de Operador/a TIC en la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de San Pedro y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

**SOLICITA:**

El/La abajo firmante declara ser ciertos los méritos alegados y solicita tenga a bien admitir la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha plaza.

EL/LA INTERESADO/A

(Lugar, fecha y firma)

\* Marcar con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.

1. Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.	
2. Fotocopia compulsada del DNI.	
3. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de demanda de Empleo (SEXPE)	
4. Curriculum vitae	
5. Informe de vida laboral.	
6. Fotocopias compulsadas de los méritos alegados.	

A/A SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS SIERRA DE SAN PEDRO.



**ANEXO II  
BAREMO**

	<b>PUNTOS</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>DOC. JUSTIFICATIVOS</b>
<p><b>1. Situación laboral.</b></p> <p>1.1. Por cada mes completo de experiencia como operador de TIC y/o informático en Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios.</p> <p>1.2. Por cada mes de experiencia como operador de TIC y/o informático en otras instituciones públicas y/o privadas.</p>	<p>0,10</p> <p>0,025</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>Copia compulsada del contrato de trabajo y Vida laboral.</p> <p>Copia compulsada del contrato de trabajo y Vida laboral.</p>
<p><b>2. Formación y Especialización Profesional.</b></p> <p>2.1. Por formación específica, recibida o impartida, directamente relacionada con la tecnologías de la información y la comunicación, la administración electrónica, etc.</p> <p>- De 20 a 50 horas.</p> <p>- De 51 a 100 horas.</p> <p>- Más de 100 horas.</p>	<p>0,15</p> <p>0,25</p> <p>0,50</p>	<p>2</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido por <b>organismo y/o entidad público/a (con referencias específica al número de horas recibidas y/o impartidas)</b></p>
<p><b>3. Prueba escrita.</b></p> <p>3.1. Por los resultados de la prueba escrita tipo test.</p> <p>- 0,24 puntos por cada respuesta correcta.</p> <p>- Las respuestas incorrectas restan 0,12 puntos.</p>		<p>6</p>	



**ANEXO III**  
**TEMARIO**

1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones.
2. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
3. Sistemas operativos Windows. Características y elementos constitutivos.
4. Aplicaciones web. Tecnologías de programación web.
5. Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios de los programas de una instalación.
6. Administración de redes de área local. Gestión de dispositivos de red e interconexión de redes.
7. Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet.
8. Sistema de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
9. Procesadores de texto y hojas de cálculo. Funcionalidades y características.
10. Seguridad en el puesto de usuarios: antivirus, firewall y control de Spams.
11. Navegadores y herramientas de edición de páginas web.
12. Certificados electrónicos. Firma electrónica. DNI electrónico.

2562